

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de septiembre de 2022.-  
**DECRETO ALC. N°5.234/2022.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letras c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, que autorizan la contratación directa en los casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente; Decreto Alcaldicio N°3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N°686, de fecha 21 de septiembre de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, de la Dirección Jurídica y de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita decretar trato directo con Agrupación de Fleteros de Alto Hospicio, por concepto de arriendo de seis (06) camionetas porter por 16 horas cada una para el desarrollo de labores diarias requeridas por la DAO; Que se presentó una situación de contingencia de manera imprevista en la comuna de Alto Hospicio, en donde se acumuló más basura de la esperada en calles y avenidas de la comuna; Que este acumulamiento excesivo se puede deber al fin de semana largo del 18 de Septiembre, en donde hubo dos días festivos más el fin de semana, en donde la población acumuló y botó más basura de lo normal; Que además en la comuna de Alto Hospicio existen numerosos puntos de acopio y microbasurales, generando contaminación en zonas residenciales y espacios públicos lo que disminuye la calidad de vida de los habitantes de la comuna; Que existe licitación vigente, por Servicio de Recolección Residuos Sólidos Domiciliario y Barrido de Calles Alto Hospicio (Propuesta Publica N°46/2018 ID 3447-78-LR18), sin embargo en los días mencionados, la empresa contratista presentó incumplimiento de contrato, el cual ya fue informado al proveedor; Que, el Municipio de Alto Hospicio es la unidad encargada de la función de medio ambiente, aseo y ornato y le corresponde velar por: a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna; Que, la prolongada existencia de basura en zonas específicas, genera un ambiente propicio para propagación de plagas como ratones, moscas, cucarachas, además de generar malos olores y contaminación visual. Junto con esto, el material en descomposición es un foco de crecimiento de hongos, bacterias y otros microorganismos, lo cual comprende un gran riesgo sanitario para los habitantes de la comuna; Que, debido a la situación actual, se podría generar una emergencia sanitaria y se hace indispensable mantener los espacios públicos limpios, libres de basura y agentes contaminantes para proteger la salud de los habitantes de la comuna; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determínese la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra c)** de la Ley N°19.886 y **Artículo 10 N°3** de su Reglamento, con **Agrupación de Fleteros de Alto Hospicio**, RUT 65.197.964-1, con domicilio en Santa Rosa N°3623 A, Alto Hospicio, para los servicios de arriendo de seis (06) camionetas Hyundai porter con conductor y combustible 16 horas cada una, para dar solución a los requerimiento de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en cuanto a recolección de basura y otros en la comuna de Alto Hospicio.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios de suministro ya singularizados, con **Agrupación de Fleteros de Alto Hospicio**, por la suma única total **\$2.856.000.- (Dos millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos) IVA INCLUIDO.**

3.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas 4, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos.

6.-La **Dirección de Administración y Finanzas**, deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta **Nº215.22.08.999.**, del Presupuesto Municipal, o en su defecto a una cuenta distinta lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.866.

**Fdos.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm  
Distribución:  
DIDECO.  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Encargado Portal